

LEY 10.694

Permutándose un inmueble de propiedad de la Suprema Corte de Justicia por un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Pergamino

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Permútese el inmueble de propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ubicado en el Partido de Pergamino, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 117, Parcela 7-a, inscripción de dominio en el Folio 699 del año 1966, del citado Partido, por el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Pergamino, ubicado en el Partido del mismo nombre, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 27, e inscripto en la Matrícula 1407 de Pergamino.

Art. 2º. El inmueble mencionado en primer término en el artículo anterior, se destinará como bien del dominio público a dependencias de la Municipalidad de Pergamino.

El inmueble mencionado en segundo término se destinará, como bien del dominio público al funcionamiento de las dependencias del Departamento Judicial de Pergamino y las que resulten conexas.

Art. 3º. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la Municipalidad de Pergamino.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 17 de marzo de 1988.

Aprobado por Diputados el 30 de junio de 1988.

Sancionada por el Senado el 22 de setiembre de 1988.

Promulgada el 11 de octubre de 1988 por Decreto Nº 5.315/88.

Publicada en el Boletín Oficial el 2 de noviembre de 1988.